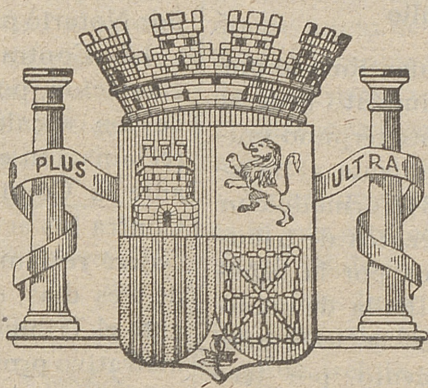


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.306

Sociedad general de Autores de España

Unicos y exclusivos representantes legales de esta Sociedad en los pueblos de la provincia de Valladolid

Don Joaquín Pardo García, Alaejos.

Don Felicísimo Herrera Callejo, Amusquillo de Esgueva, Canillas de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Encinas de Esgueva, Esguevillas, Fombellida, Piña de Esgueva, Torre de Esgueva, Villaco y Villafuerte. Reside en Amusquillo de Esgueva.

Don Fausto Lorenzo, Ataquines, Gallinas, Gomeznarro, Lomoviejo, Muriel, Ramiro, San Vicente del Palacio y La Zarza. Reside en Ataquines.

Don Manuel García Yuguero, Bobadilla del Campo, Brahojos, El Campillo y Velascálvaro. Reside en Bobadilla del Campo.

Don Ventura Bernal, Casasola de Arión.

Don Teódulo Zan, Castrodeza.

Don Laureano Duque Vela, Cubillas de Santa Marta, Quintanilla de Trigueros y Trigueros del Valle. Reside en Cubillas de Santa Marta.

Don Jesús Velasco Sanmartín, Fresno el Viejo.

Don Juan de la Cruz González, Fuente el Sol, Cervillejo de la Cruz y Rubí de Bracamonte. Reside en Fuente el Sol.

Don Nicolás Alonso, Iscar, Hornillos y Pedrajas de San Esteban. Reside en Iscar.

Don Anselmo Castaño, Mayorga.

Don José María Marín, Medina del Campo, Bravo, 14.

Don José María Alcalde Merino, Medina de Rioseco.

Don Crescenciano Villalba, Melgar de abajo.

Don Francisco Rodríguez, Melgar de arriba.

Don Marcelo Díez Tabarés, Mo-ta del Marqués.

Don Julio Díez Velasco, Nava del Rey.

Don Ricardo Pérez Hernández, Olmedo.

Don Andrés Fernández López, Palazuelo de Vedija, Berrueces y Villamuriel. Reside en Palazuelo de Vedija.

Don Teodoro González Calero, La Pedraja de Portillo, Alcazarén, Aldea de San Miguel y Mojados. Reside en La Pedraja de Portillo.

Don Nicolás Miguel Pérez, Pedrosa del Rey y Villalar de los Comuneros. Reside en Pedrosa del Rey.

Don Valeriano Rojo Moratinos, Peñafiel, Canalejas, Fompedraza y Padilla de Duero. Reside en Peñafiel.

Don Crescenciano Recio, Pesquera de Duero.

Don Antonio Muñoz Gutiérrez, Portillo, Camporredondo y Santiago del Arroyo. Reside en Portillo.

Don Cirilo Hernández Fernández, Pozaldez.

Don Jesús Pérez Martín, Quintanilla de abajo, Olivares de Duero, Valbuena de Duero, Quintanilla de arriba, Langayo, Cogeces del Monte, Sardón de Duero, Bahabón, Aldeamayor, San Miguel del Arroyo, La Parrilla, Villavaquerín, Villabáñez y Traspinedo. Reside en Quintanilla de abajo.

Don Pedro Ordax Ordax, San Pedro de Latarce.

Don Narciso Leonardo Pérez, San Román de Hornija.

Don Celestino Terán Rodríguez, Santervás de Campos.

Don Narciso Cantalapiedra, La Seca.

Don Gregorio Alvarez, Tiedra, Benafarces, Castromembibre y Villavellid. Reside en Tiedra.

Don Nicolás Castellanos Díez, Tordesillas.

Don Angel García Olandía, Tordehumos y Castromonte. Reside en Tordehumos.

Don Ismael Sanjuán, Torrecilla de la Orden.

Don Juan Martínez Fasés, Torrelobatón.

Don Enrique Pérez San Pedro, Tudela de Duero.

Don Gerónimo García, La Unión de Campos.

Don Jaime Jiménez Ecedero, Valdestillas, Matapozuelos y Vianna de Cega. Reside en Valdestillas.

Don Andrés Lerma Pelayo, Valoria la Buena, Sacramento, 8.

Don Cándido Román García, Vega de Ruiponce.

Don Amado Cacho Hernández, Villabragima.

Don Miguel Castaño Santos, Villafranca de Duero y Castro- nuño. Reside en Villafranca de Duero.

Don Laureano Corral Aguila, Villafrechós, Santa Eufemia del Arroyo y Morales de Campos. Reside en Villafrechós.

Don Baudilio Holguín Sobrino, Villagarcía de Campos. Reside en Villanueva de los Caballeros.

Don José González Caballo, Villalón.

Don José Casado San José, Villán de Tordesillas, Bercero, Berceruelo, Geria, Robladillo, Matilla de los Caños, San Miguel del Pino, Simancas, Velilla, Velliza y Villamarciel. Reside en Villán de Tordesillas.

Don Fidel Hernández, Villanubla, Ciguñuela y Peñaflor. Reside en Villanubla.

Don Félix Tejera, Villanueva de Duero y Serrada. Reside en Villanueva de Duero.

Don Pablo González, Villanueva de los Caballeros.

Don Pedro Tamelgo de Castro, Villardefrades.

En todos los demás pueblos y en la propia capital es representante don Eulalio Escudero Esteban, con domicilio en San Felipe Neri, 2, Valladolid.

Madrid, 10 de Febrero de 1936. Por la Sociedad general de Autores de España: El Secretario general, Joaquín Guicho.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.203

Jurado mixto de Trabajo rural de Valladolid

Cédula de citación para juicio

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Presidente de este Jurado mixto, ha acordado que se cite a don Francisco Ruiz de Navamuel, para que comparezca ante la Ponencia de juicios de este organismo el día 25 de Marzo, a las siete de la tarde, en estas oficinas (Núñez de Arce, número 25), con objeto de celebrar el juicio, en primera convocatoria, por reclamación de salarios y horas extraordinarias que tiene pendiente con el obrero Braulio Cabezudo de Rueda.

Y en cumplimiento de lo acordado, cito a referido individuo por medio del «Boletín Oficial», por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que concurra a dicho acto; advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas que estime pertinentes para su defen-

sa, y previniéndole que si no compareciera ni alegara excusa bastante, a juicio del Tribunal, continuará el juicio sin su asistencia.

Valladolid, 25 de Febrero de 1936. — El Secretario, *Maurino H. y Velázquez*.

Núm. 1.207

Jurado mixto del Trabajo rural de Valladolid

Cédula de citación para juicio

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Presidente de este Jurado mixto, ha acordado que se cite a don Jeroncio Valle Blanco, para que comparezca ante la Ponencia de juicios de este organismo el día 24 de Marzo, a las siete de la tarde, en estas oficinas (Núñez de Arce, 25), con objeto de celebrar el juicio, en segunda convocatoria, por reclamación de horas extraordinarias que tiene pendiente con el patrono Pablo Martín Méndez.

Y en cumplimiento de lo acordado, cito a referido individuo por medio del «Boletín Oficial», por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que concurra a dicho acto; advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas que estime pertinentes para su defensa, y previniéndole que si no compareciera ni alegara excusa bastante, a juicio del Tribunal, se entenderá que desiste de la acción iniciada.

Valladolid, 25 de Febrero de 1936. — El Secretario, *Maurino H. y Velázquez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.332

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de Febrero último, aprobó los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la adjudicación de la enajenación de productos obtenidos en la Sección Sanitaria del Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 5 de Marzo de 1936. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.327

Boecillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boecillo, 2 de Marzo de 1936. El Presidente, *Rafael Ortega*.

Núm. 1.300

Tamariz de Campos

Don Antonio Escudero García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre las utilidades para el año 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 15 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 29 de Febrero de 1936. — *Antonio Escudero*.

Núm. 1.301

Tamariz de Campos

Don Víctor Pastor Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre las utilidades para el año 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 15 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 29 de Febrero de 1936. — *Víctor Pastor*.

Núm. 1.349

Villamuriel de Campos

Rendidas por los cuentadantes y presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Villamuriel de Campos, 5 de Marzo de 1936. — El Alcalde, *Félix Pérez*.

Núm. 1.319

Villanubla

Don Maximiano González Valentín, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moñeo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 10 y 11 del corriente mes de Marzo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Abril próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de

dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 4 de Marzo de 1936. Maximiano González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.334

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 13 de Abril de 1935, número 4.798, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 10 del mismo mes y año, número 1.822, por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 62 de 1935, sobre atentado, Elíseo Martín Díez (a) el Chiralo, toda

vez que dicho procesado ha sido capturado y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, P. D., Andrés Asensio.

Juzgados municipales

Núm. 1.336

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado; bajo el número doscientos ochenta y uno de entrada, de mil novecientos treinta y cinco, por lesiones causadas a Francisco López Lorenzo, contra Felisa López Lorenzo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Francisco y Felisa López, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle

de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.337

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos siete de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por estafa, contra Luis Millanes Pérez, Basilio Bartolomé García, y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Basilio Bartolomé y otro por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día veintisiete del co-

rriente mes, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, de Valladolid, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 17 del mes corriente, a las doce horas, para intentar la venta de varias fincas, sitas en términos de Rueda y La Seca, hipotecadas en 2.650 pesetas de capital, en escritura de 13 de Diciembre de 1915. Informes, en citada Notaría.

121

Calderón, que se ofreció a proyectar gratuitamente la película «Los últimos días de Pompeya» para que asistiesen los niños del Hospicio; y facultar al señor Presidente para que le haga un pequeño obsequio.

Señalar los miércoles de cada semana, a las once horas, para celebrar la Comisión Gestora las sesiones ordinarias, y en el caso de que por falta de número no pudiera celebrarse en este día alguna sesión, se señalan los viernes siguientes, a la misma hora, para celebrarlas en segunda convocatoria, debiendo darse publicidad a este acuerdo.

Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy, día de la fecha, no ha podido celebrar la Comisión Gestora la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de señores Diputados, habiendo asistido los señores Presidente, Alonso y Baruque.

Valladolid, 22 de Enero de 1936.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

Sesión del día 24 de Enero de 1936.—Segunda convocatoria

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Martín, Baruque y Alonso; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior, así como la diligencia extendida por el señor Secretario el día 22 de los corrientes, haciendo constar que en dicho día no pudo celebrarse sesión la Comisión Gestora por falta de número de señores Vocales.

construcción del camino vecinal de Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo a Tordesillas, dándose por definitivamente recibidas las obras; aprobar la liquidación presentada por la Sección de Vías y Obras, que está favorablemente informada por la Jefatura de Obras públicas, y según la cual existe un saldo a favor del Ayuntamiento de Ventosa de 2.899,18 pesetas, de la que se ha extendido la correspondiente certificación; remitir a la Presidencia para su aprobación la certificación por saldo de dichas obras, y requerir al Municipio de Ventosa para que a razón de pesetas 144 anuales y en término de treinta años, a contar desde 1936, ingrese en Arcas de esta Diputación el anticipo que para tales obras le ha sido concedido, importante 2.880 pesetas.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en el camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla, de la que resulta que han sido extendidos y consolidados con máquina 720 metros cúbicos, acopiados en los kilómetros 4, 5 y 7, dejando los 52 metros cúbicos del kilómetro 3 para bacheos, según se estipula en el presupuesto, dando por recibidas las obras; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos la certificación por liquidación de las obras, importante 3.654,53 pesetas, a favor de don Gerardo Alonso, contratista de dichas obras, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de este último, importante 143,51 pesetas, debiendo ingresarse el importe de ésta en el fondo de inspección que custodia el Inspector pagador don Pedro Hernández, y que, previo el ingreso por el contratista de 210 pesetas que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que tiene constituida.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

AVISO AL PÚBLICO

SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN UN PASO A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1 de Abril próximo, será suprimida la guardería en el paso a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que se detalla en el cuadro siguiente, emplazado en la provincia de Valladolid y Ayuntamiento de Medina del Campo.

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de la señal establecida
1,149	Camino rural del Matadero o de los Alamos	Del Matadero.	Medina del Campo y Rueda.	A

Al quedar sin guardar el paso citado, y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho del camino, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales advertidoras de éste, consistentes en cuatro chapas en cruz, con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN»; estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos, pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura.

La existencia, pues, de estas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán, a su vez, extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

1 de Marzo de 1936.

133

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar las siguientes actas de recepción: la de los acopios de piedra machacada para bacheos en la carretera de Renedo a Pesquera y su conversión en firme consolidado de los kilómetros 2 al 12 de la misma; la de acopios de piedra machacada para reparación de los kilómetros 1 al 6 del camino vecinal de Villagarcía a Castromonte, y dar por recibidos dichos acopios; y la de recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar; dar por definitivamente recibidas dichas obras y que le sea devuelta al contratista la fianza que tiene constituida.

Mostrar conformidad con un dictamen de Intervención y aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas personales de la 2.ª zona de Villalón, al término del período voluntario del ejercicio de 1935, y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo.

Declarar la excepción de subasta para adquirir, mediante concursillo, huevos, aceite de oliva, tocino y carbones minerales para los tres Establecimientos; carne de vaca para el Manicomio, carne de cordero para el Manicomio y Hospital, carne de vaca para el Hospital y Hospicio, y harinas de trigo para la panadería del Hospicio; y los demás artículos que figuran en las relaciones de los señores Directores de los Establecimientos, necesarios para el mes de Febrero, en las mismas condiciones que en meses anteriores, señalando para la admisión de proposiciones hasta las trece horas del día 25, y la apertura, examen y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión extraordinaria el día 27, a las once horas, y que se publique el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial».

Aprobar íntegramente, y que se ponga en ejecución una propuesta suscrita por los Diputados señores Valencia y Baruque y por los señores Secretario e Interventor, referente a que se remita a los Secretarios de Ayuntamientos el padrón de cédulas personales del año 1935 para que procedan a formar el padrón correspondiente a los pueblos para el año 1936; que se les remitan las hojas, y que por dicho trabajo se abone a citados funcionarios la cantidad de 0,60 pesetas por hoja llena de padrón, más un tanto por ciento con arreglo a escala y que recaerá sobre el aumento que el padrón de 1936 tenga sobre el de 1935, y cuyo tanto por ciento se hará efectivo al liquidar la recaudación correspondiente sobre la cantidad recaudada por dicha diferencia; facultando a la Presidencia para que, con los señores Secretario e Interventor, desenvuelvan la propuesta.

Quedar enterada y oír con agrado las manifestaciones del señor Presidente, participando las gestiones realizadas en su último viaje a Madrid sobre subasta de tres Grupos escolares que se propone edificar el Ayuntamiento de Riosco, y sobre medidas para mitigar el paro obrero en la provincia.

Conceder a la Coral Vallisoletana, como donativo, la cantidad de 100 pesetas líquidas con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º del crédito consignado en el presupuesto para el actual año, que se abonará en cuanto dicho presupuesto sea puesto en ejecución, en atención a haber recibido el señor Presidente un palco con destino a la Corporación y localidades para los niños del Hospicio, para asistir a la velada celebrada por la Coral el día 17 del corriente mes, en Calderón.

Mostrar gratitud a la Empresa Arangó, del Teatro de